



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones. - Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 10 de diciembre

Número 281

Ministerio de la Vivienda

DECRETO 2229/1960, de 17

de noviembre, para ejecutar un plan de reserva de 150.000 viviendas.

El déficit de viviendas existentes en la actualidad, la posible insuficiencia de la iniciativa privada para enjugarlo singularmente en los sectores modestos y en determinadas poblaciones y la necesidad de tener previsto el empleo de mano de obra desocupada, aconsejan elaborar un Plan de Reserva para la construcción de viviendas que, considerando los factores citados, permita acometer con la urgencia que cada caso requiera las obras correspondientes.

El Plan, que se cifra en ciento cincuenta mil viviendas, obliga a disponer con la antelación debida de terrenos y proyectos para su ejecución, con el fin de poder iniciar inmediatamente la construcción de aquéllas en las localidades en que las necesidades expresadas se produzcan.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—De confor-

midad con lo establecido en el artículo séptimo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y el artículo diecinueve del Reglamento para su aplicación, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, el Instituto Nacional de la Vivienda redactará un Plan de construcción de ciento cincuenta mil viviendas.

Artículo segundo.—Las viviendas comprendidas en este Plan podrán ser de renta limitada, subvencionadas y de tipo social, y gozarán de los beneficios previstos, en cada caso, por la legislación vigente.

Artículo tercero.—En aquellos casos en que el Ministro de la Vivienda lo considere necesario, la adquisición de los terrenos para la ejecución de los proyectos que integran este Plan se efectuará con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de la Vivienda.

Artículo cuarto.—El Instituto Nacional de la Vivienda concertará con la Organización Sindical el desarrollo y ejecución del Plan.

Artículo quinto.—A los efectos prevenidos en el artículo veintidós de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre Protección de Viviendas de Renta Limitada, en relación con el artículo primero del Decreto-ley de uno de

julio de mil novecientos cincuenta y cinco y artículos diez y cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre Expropiación Forzosa, se declaran de interés social las obras para la construcción de las viviendas objeto del presente Decreto y la urgencia de la realización de las mismas.

Artículo sexto.—Se faculta al Ministro de la Vivienda para dictar las disposiciones que requieran la realización de lo prevenido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Vivienda, José María Martínez Sánchez-Arjona.

GOBIERNO CIVIL

Mercado de precios en los artículos de venta al público

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15-7-52 (B. O. del 3 de agosto de dicho año) y disposiciones de diverso rango que la completan y desarrollan, especialmente la Circular de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes núm. 2829 del 9 de enero pasado, B. O. P. número 11, de

fecha 15 de referido mes y año, se recuerda nuevamente a todos los establecimientos de venta al público, con las excepciones señaladas en la Orden de referencia, sobre la obligación en general, de fijar en forma bien visible el precio de venta de los artículos que expendan, por medio de carteles o etiquetas, donde de manera clara, se exprese el precio del artículo o en su caso el precio por unidad determinada, cuando se precise este dato.

Respecto a los artículos colocados en estanterías, bastará marcar el de uno solo por cada variedad o tipo de los expuestos a la venta, siempre a disposición del comprador o de los Servicios de Inspección, para identificar el precio y calidad.

En las mercancías vendidas a granel, figurará claramente a la vista del público lista de precios de tales mercancías, por unidad de medida, y cuando se trate de artículos alimenticios además se expondrá el oportuno letrero indicador, precisamente encima de la mercancía de que se trate, señalando no solo el precio sino también la calidad y en su caso, procedencia de la mercancía.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 3 de diciembre de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

SECRETARÍA GENERAL

Circular

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don José Luis Prado Pintó, propietario de la finca «Coto Virgen de la Vega», sita en el término municipal de Roa de Duero, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta circular, pueda proceder a la colocación de preparos de estricnina en dicha finca, a fin de ex-

terminar los animales dañinos que merodean por la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 6 de diciembre de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Jefatura Provincial de Tráfico

El B. O. del Estado de fecha 2 de los corrientes, publica un Decreto del Ministerio de la Gobernación referente a la renovación de los permisos de conducir, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Artículo 1.º Los permisos de conducción expedidos con anterioridad al doce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete y que aún no hayan sido revisados, así como los de primera clase y primera especial expedidos e revisados entre la fecha indicada y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, podrán efectuar la revisión ordenada en el artículo 266 del Código de la Circulación, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

Artículo 2.º Los permisos de conducción expedidos o revisados con anterioridad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, así como los que se expidan o revisen en el futuro, deberán ser revisados periódicamente dentro de los plazos que determina el artículo 266 del Código de la Circulación, contados a partir de la fecha de expedición o de la última revisión.

Artículo 3.º Se considerarán nulos y, por consiguiente, sin valor alguno para conducir vehículos de motor:

a) Todos los permisos de conducción que, transcurridos los plazos a que se refieren los dos artículos anteriores, carezcan del aludido requisito de revisión, sin otra excepción que la consignada en el Decreto de seis octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

b) Los ya caducados en la fecha de publicación del presente Decreto, en tanto no se verifique su revisión.

Artículo 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento de este Decreto.

Artículo 5.º El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 6 de diciembre de 1960.—El Jefe Provincial de Tráfico, Alberto González.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 95/60

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 12 al 18 de los corrientes.

Manzanas, precio de venta en almacén, 7'50 pesetas kilo; al público, 9'00.

Peras, 9'00 y 11'00.

Acelgas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'80 y al público, 2'50.

Coliflor, 3'50 y 4'70.

Cebollas, 2'50 y 3'20.

Pimientos verdes, 2'50 y 3'70
Pimientos encarnados, 4'80 y 6'00.

Lechugas, 3'00 y 3'70.

Zanahorias, 4'00 y 5'00

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier

artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de ser entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de lasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Deroación

Queda anulada la Circular de esta Delegación Provincial, número 94-60, de 2 de los corrientes, B. O. de la provincia, número 276, del 3-12-60.

Burgos, 9 de diciembre de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

Devolución de fianzas

La Comisión Provincial Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 7 del actual, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido contratistas los señores que se mencionan a continuación.

Terminación del camino vecinal titulado "del límite de la Provincia por Linares de Bricia, Villamediana de Lomas y Lomas de Villamediana a la carretera de Bricia a Polientes con dos ramales a Valderías y Presillas. 1.º fase, ejecutadas por don Feliciano Gonzalo Cotero, vecino de Lerma.

Idem idem, del de La Piedra a los Valcárceres, ejecutadas por don Belio Durán Muñios, vecino de Burgos.

Idem idem, del de Baillo a Paracueña, por don Angel Ruiz Gallo, Presidente de la Junta administrativa de Baillo.

Idem idem, del de Arnedo por Villamediana, y Quintanilla San Román a Cilleruelo de Bezana, por don Antonio Bustamante García, vecino de Bimón.

Idem idem, del de Santa Coloma del Rudrón por Bañuelos del Rudrón a Tablada, por don Antonio Sainz Isar de la Fuente, vecino de Burgos.

Idem idem, del de Urria al Puente de Urria sobre el Nela, por don Anastasio García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria.

Idem idem, del de Villariezo a la carretera de Roa a Burgos por Santa María del Campo, por don Laurentino Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Villariezo.

Idem idem, del de Villavedón a Sandoval de la Reina, por la Junta administrativa de Villavedón.

Idem idem, del de Villanueva de los Montes.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza a los indicados contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio para que en el plazo de 30 días, contados desde el

siguiente a su inserción, los Alcaldes de los Municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra los mencionados contratistas, por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales o materiales, y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 9 de diciembre de 1960.—El Presidente de la Comisión, Servando Fernández Victorio y Camps.—El Secretario, Jesús Martínez González.

4.524.—D-270'25

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Concurso

Por el presente se convoca concurso para la adjudicación de suministro de repintado de placas de matriculación para el próximo ejercicio de 1961, sobre las siguientes:

BASES

1.ª Es objeto del presente concurso la adjudicación de suministro de repintado de placas de matriculación, cuyo número mínimo durante el próximo ejercicio de 1961 será el siguiente:

A) Repintado total de placas, incluyendo la pintura de fondo en color verde o azul y la numeración correlativa en blanco, a saber:

a) Placas verdes de permisos temporales, numeración 500.001 en adelante, 1.200 juegos.

b) Placas verdes de transportes, numeración del 1 en adelante, 300 juegos.

c) Placas azules de transporte, numeración 1.000.000 en adelante, 20 juegos.

B) Pintado de numeración, exclusivamente sobre placas azules de transporte; siete cifras en blanco, 80 juegos.

2.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, con sello del proponente, antes de las diecinueve horas del día 14 del mes en curso.

3.^a La apertura de pliegos se realizará en la Sala de Juntas del Gobierno Civil a las 13,30 horas del día 15 de diciembre actual, ante una Mesa constituida por el Jefe Provincial de Tráfico, el Jefe del Negociado de Matriculación y el Cajero Habilitado de esta Jefatura.

4.^a Con carácter previo a la presentación de los pliegos de oferta, los interesados podrán obtener en las Oficinas de esta Jefatura cuanta información precisen, examinando el tamaño de las placas y de los números, habiendo de ajustarse estrictamente tanto al color de fondo como al tamaño de la numeración actual. Asimismo en esta Jefatura se les facilitará modelo de proposición.

5.^a La adjudicación de suministro se hará al proponente que formule la oferta más ventajosa, siendo esta adjudicación de carácter provisional y a reserva de su aprobación por la Jefatura Central del Servicio que podrá, en definitiva y sin ulterior recurso, aceptar o rechazar la propuesta provisionalmente aprobada por la Mesa.

Burgos, 2 de diciembre de 1960.—El Jefe de Tráfico, Alberto González González.

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en su sesión celebrada el día el día 31 de agosto último acordó convocar concurso-examen para cubrir cuatro plazas de Policía Municipal, con arreglo a las siguientes bases y programa:

Primera. La dotación de estas plazas será de 8.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, ayuda familiar normal y demás derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Segunda. Podrán tomar parte, todos aquellos que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español y varón.

b) Tener 23 años cumplidos y no exceder de 45, el día en que se publique la convocatoria en el B. O. de la provincia. Se exceptúan de la edad máxima señalada a los que desempeñan las mismas funciones en esta Corporación, con carácter accidental.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Observar buena conducta

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Las circunstancias a que se refiere la base segunda, se acreditarán exclusivamente por aquellos a quienes se adjudique la plaza, en el término de diez días, una vez efectuada la oposición, con la presentación de los siguientes documentos: a) y b) partida de nacimiento más, en su caso, certificación de los servicios accidentales, c) declaración jurada d) certificado de buena conducta, e) certificado de penales, g) certificado de adhesión al Movimiento.

La circunstancia del apartado f) se acreditará por todos los concursantes mediante certificado médico que deberá unirse obligatoriamente a la instancia.

Cuarta. Los que deseen tomar parte en la oposición, de-

berán solicitarlo en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. En concepto de derechos deberán abonar la cantidad de 25 pesetas en metálico.

Quinta. El ejercicio consistirá en escritura al dictado y lectura de un párrafo en un libro que facilitará el Tribunal; resolución de un problema aritmético durante un tiempo de quince minutos y redacción en el media hora, de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal relacionado con las funciones propias del servicio encomendado a los Agentes de este Cuerpo.

Sexta. Los ejercicios de este concurso-examen podrán dar comienzo cualquier día después de cumplirse un mes desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo que se anunciará mediante edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como la composición del Tribunal.

Briviesca, 1.º de diciembre de 1960.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Ayuntamiento de Escalada

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de servir de base para las exacciones durante el ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes, siendo aquellas las siguientes:

1. Reconocimiento de reses.
2. Impuesto sobre aprovechamiento de pastos.
3. Tasas sobre ocupación de la vía pública y terrenos del común.
4. Impuesto sobre los perros.
5. Arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones.
6. Arbitrio sobre la riqueza urbana.
7. Idem sobre rústica.

8. Recargo sobre el consumo de electricidad.
9. Arbitrio sobre el consumo de carnes.
10. Arbitrio sobre el consumo de bebidas.
11. Recargo sobre industrial.
12. Saca de arena y otros materiales.
13. Prestación personal y de transportes.
14. Impuesto de Usos y Consumos.
15. Participación en el arbitrio provincial.

Escalada, a 1 de octubre de 1960.—El Alcalde, Florencio Gallones.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Formada y rendida la cuenta del presupuesto extraordinario, aprobado para las obras de abastecimiento de aguas a esta villa, correspondiente al ejercicio 1958 60, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna.

Busto de Bureba, 24 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cuevas de Amaya

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, los padrones del

arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana e industrial para 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas de Amaya, 14 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Euniciano García Rozas.

Igual anuncio hacen los Ayuntamientos de Amaya y Salazar de Amaya.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Formado el Padrón de arbitrios municipales sobre carnes sacrificadas en domicilios particulares para consumo familiar, derecho o tasa sobre tránsito de carros y animales domésticos por la vía pública y arbitrio sobre bicicletas y perros correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, donde puede ser examinado libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido este plazo no se admitirá reclamación alguna, admitiéndose a su cobro por el Recaudador designado.

Santibáñez Zarzaguda, a 1 de diciembre de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cayuela

Aprobado en principio por el Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, dentro del presupuesto ordinario municipal del año en curso, con cargo al sobrante del ejercicio anterior, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado libremente y formular, por escrito, cuantas reclamaciones estimen legales contra el mismo, conforme dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cayuela, a 10 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Villarcayo

Formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de este dis-

trito, el padrón a la riqueza rústica catastrada para el próximo ejercicio, con arreglo a las instrucciones dictadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, de fecha 27 de octubre último («Boletín Oficial» de 7 del actual), se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por escrito y debidamente razonadas, bien entendido que pasado dicho plazo no podrán ser admitidas.

Villarcayo, 25 de noviembre de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario, los documentos que seguidamente se indican.

Padrones y listas de la riqueza rústica para 1961.

Padrones y listas de la riqueza urbana para 1961.

Padrón y lista del arbitrio sobre la riqueza rústica para 1961.

Padrón y lista del arbitrio sobre urbana para 1961.

Expediente de suplemento de crédito número 1.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santa María del Campo, 23 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Enrique Calleja.

Ayuntamiento de Villanueva de Odra

Formado el padrón de la contribución rústica para el año 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados o sus legítimos representantes y formular las reclamaciones que se consideren justas.

Villanueva de Odra, a 16 de

novembre de 1960.—El Alcalde, Eustaquio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Tapia de Villadiego y Villahizán de Treviño.

Ayuntamiento de Lerma

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, señalado con el número 3, para dotar capítulos insuficientemente cifrados en el presupuesto de 1960, queda de manifiesto por término de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 691 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Lerma, a 2 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Hilario Pérez.

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica, así como los del arbitrio de igual Riqueza, para el próximo año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaescusa de Roa, a 11 de noviembre de 1960.—El Alcalde, F. López.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valcavado de Roa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Quintanalará

En el suplemento al "Boletín Oficial" de la Provincia núm. 265, correspondiente al día 18 del corriente, se anuncia la subasta de 100 metros de leña de mata de encina, en el monte "Los Carrascos", núm. 250 del catálogo, de

la pertenencia de este Ayuntamiento, y tipo de tasación de pesetas 10.000, y de 12.500 pesetas Precio índice, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 22 de diciembre a las 16 horas, y con sujeción a las condiciones en el mismo determinadas.

Las Proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Quintanalará, 30 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Demetrio González.

4.519.—D 82'75

Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Anuncio de subastas

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta Provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento, el día 30 de diciembre, y a las horas que luego se dirán, las subastas de los aprovechamientos forestales que igualmente se detallan.

1.^a A las diez horas la de los pastos forestales de los montes de la "Dehesa" y "Humbría", números 241 y 242, de esta pertenencia, para el quinquenio de 1960-61, para pastar con 900 cabezas de ganador lanar y 30 de vacuno en la tasación de 18.900 pesetas por año, y con las condiciones fijadas para estos aprovechamientos, y el pliego general de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, de 16 de octubre de 1953.

2.^a A las once horas la de 125 pinos maderables, marcados, con un volumen de 160,772 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 170.640,54 pesetas, y Precio índice de 213.300,67 Pesetas.

3.^a A las doce horas la de 110 pinos maderables, marcados, con un volumen de madera de 128,696 metros cúbicos y 26,464 de leña de sus copas, en la tasación de 136.718,64 pesetas y Precio índice de 170.898,30 pesetas.

4.^a A las trece horas la de 300 hayas, maderables, marcadas, con un volumen de 438,922 metros cúbicos de madera y 210,185 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 341.802,60 pesetas y Precio índice de 427.264 pesetas.

Las tres subastas maderables pertenecen al monte ordenado "La Dehesa" y tramo V de esta pertenencia, y se celebran con sujeción al pliego general de condiciones publicado por el Distrito Forestal en el "Boletín Oficial" de la Provincia de fecha 8 del actual mes de noviembre, núm. 254, y otras disposiciones que lo regulan, así como el pliego de condiciones económicas fijadas por el Ayuntamiento.

Para optar a las subastas maderables es necesario el hacer la fianza provisional del 50 por 100 que para cada una se menciona seguidamente por su orden, 8.532,03, 6.835,93 y 17.090,13 pesetas respectivamente, y las Proposiciones se admiten hasta todo el día anterior al señalado para la apertura de las mismas.

Todos los gastos que se ocasionen en cada subasta, serán de cuenta del rematante adjudicatario.

Monterrubio de Demanda, a 29 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.

4.520.—D 237'25

Junta vecinal de Bóveda de la Ribera (Ayuntamiento de Junta de la Cerca)

A las 12 horas del día 4 de enero de 1961 tendrá lugar en la Sala Concejo de esta Entidad la enajenación, mediante subasta pú-

blica, de 146 pinos silvestres, con 153,413 metros cúbicos de madera y 42,010 metros cúbicos de leña, del monte "Vallejuelos", cuartel D), tramo II a), de la pertenencia de esta Junta vecinal, bajo el tipo de licitación de pesetas 123.990,70, e índice de pesetas 154.988,37.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, núm 254, del día 8 de noviembre de 1960, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo o Vocal en quien delegue y con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

La definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, en sobre sellado y lacrado, podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta hasta las 12 horas del día 3 de enero, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., de... años de edad, natural de....., con residencia en....., calle....., número....., en representación de....., lo cual acredita con....., en posesión del certificado profesional de la clase....., número....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la Provincia de....., de fecha....., en el monte..... de la pertenencia de....., ofrece la cantidad de..... pesetas. (Fecha y firma).

Bóveda de la Ribera, 3 de diciembre de 1960.—El Alcalde-Pedáneo, Hermenegildo Villamor.

4.517—D-178'75

Ayuntamiento de Puentedura

Ejecutando acuerdo de esta Corporación Municipal, se anuncia el arriendo del molino propiedad de este Ayuntamiento, por el plazo de cuatro años, contados a partir del 1.º de enero de 1961, al 31 de diciembre de 1964, por el tipo anual de 10.000 pesetas en alza.

La subasta se celebrará a las doce horas del día 18 del actual y las proposiciones con arreglo al modelo que se publica se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta el anterior a la subasta.

La fianza provisional a depositar será del 2 por ciento, que el adjudicatario elevará al cuatro por ciento como definitiva.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para lo no previsto regirá lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones aplicables.

Puentedura, 6 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Segismundo Bayo.

Modelo de proposición

D. vecino de..... provisto de Documento Nacional de Identidad número..... enterado de las condiciones para el arriendo del molino propiedad del Ayuntamiento de Puentedura, se compromete a dicho arriendo con arreglo al pliego de condiciones y por la cantidad anual de..... pesetas. (en letra). (Fecha y firma).

4.525.—D-146'75

Junta administrativa de Arroyo de Salas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la Provincia y sujeta al estado de condiciones que se halla de mani-

fiesto en la Secretaría el día 19 de diciembre a las 13 horas, tendrá lugar la subasta de 50 robles verdes maderables, marcados, con un volumen de 42 metros cúbicos de madera y 20 m. c. de leña de sus copas, en la tasación de pesetas 22.892 y precio índice de 28.615 pesetas.

En el sitio denominado Campo el Arroyo el Zumillas y otros.

La subasta se celebrará en la casa del Ayuntamiento de dicha Junta.

El Alcalde, Isaac Gómez.

4 525—D-64'75

Junta vecinal de Ciales (Ayuntamiento de Junta de la Cerca)

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la Provincia, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta vecinal, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 550 pinos (310 silvestres y 240 negrales) con un volumen total de 504,276 m. c. de madera y 163,316 m. c. de leña, del monte "Los Mazos" cuartel A, Tramo II a, bajo el tipo de licitación de 383.106,48 pesetas y precio índice de 478.883,09 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" número 254 del día 8 de noviembre de 1960, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo o Vocal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad la cantidad de pesetas. 19.155,32. Quien resulte rematante prestará la ga-

rantía definitiva consistente en el 6 por 100 del precio de la adjudicación, en plazo de diez días de serle notificada la adjudicación definitiva.

Las Proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta vecinal con veinticuatro horas de antelación al menos a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, donde podrán ser examinados libremente por quienes lo deseen.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de con residencia en calle número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la

cantidad de Pesetas.
(fecha y firma,

Criales, 3 de diciembre de 1960. — El Alcalde-Pedáneo, Lázaro Presa.

4.525.—D-222'25.

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 33-2.

Apartado 129. — Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios

JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO.—Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales

De acuerdo con el plan de aprovechamientos forestales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del 16 de noviembre pasado, tendrán lugar en esta Junta vecinal las subastas que a continuación se indican:

Fecha	Hora	Aprovechamientos	Montes	Metros cúbicos		Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas
				Madera	Leña		
15-12	16	51 pinos maderables	Rioaraja	66	30	48.000	60.000
Idem	17	70 hayas	Idem	72	40	45.600	57.000

Las condiciones son las señaladas en dicho estado de aprovechamientos, pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 254, y de económico - administrativas aprobado por esta Junta.

Los pliegos se presentarán en esta Secretaría de la Junta, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Huerta de Abajo, 4 de diciembre de 1960.—El Presidente, Santiago Hernán.

4.500.—D-163'75

JUNTA VECINAL DE VALLEJIMENO.—Anuncio de subasta de aprovechamiento forestal

De acuerdo con el plan de aprovechamientos forestales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 16 de noviembre pasado, tendrá lugar en esta Junta vecinal la subasta que a continuación se indica:

Fecha	Hora	Aprovechamientos	Montes	Metros cúbicos		Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas
				Maderas	Leña		
15-12	15	60 hayas maderables	La Dehesa	170	80	123.800	154.750

Los pliegos se admitirán hasta las diez y ocho horas del día anterior.

Las condiciones son las señaladas en dicho estado de aprovechamientos, pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 254, y de económico - administrativas aprobado por la Junta.

Vallejimeno, 4 de diciembre de 1960. —El Presidente, Francisco Blanco.

4.499.—D-146'75